



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 25 de Julio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000192-2023-OGA/MC

VISTOS; el Informe N° 000764-2023-OAB/MC, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000447-2022-DM/MC de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 0012-2023-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N.º 00441-2022-DM/MC, delegó al Director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Hoja de Envío 303 y 309, los mismos que certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir la contratación en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, asimismo solicitó la reprogramación del mes de la convocatoria de los procedimientos de selección, los cuales se detallan en el Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03 de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar la vigésima segunda modificación del Plan Anual de contratación (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF; la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial N.º 000441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección que se encuentran en el Anexo 01 y Anexo 02 adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo 2.- Aprobar la reprogramación del mes de la convocatoria de los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo 03.

Artículo 3.- Disponer que la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO N° 01
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200344-MINISTERIO DE CULTURA

C) SIGLAS :

MC

F) PLIEGO :

003. M.DE CULTURA

D) UNIDAD EJECUTORA :

001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

B) AÑO :

2023

E) RUC :

20537630222

N. REF	Ítem Único Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
73	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE MATERIAL GRAFICO PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A LA PROMOCION DEL LIBRO Y LA LECTURA EN DIFERENTES EVENTOS A NIVEL NACIONAL				1 - Soles	1.00	107,392.79				00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
							1	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 80 CM X 1.00 M	5512170600034040	40 - Unidad	80	1 - Soles	1.00	964.80	15	01	30							
							2	0 - NO		VINIL ADHESIVO MATE IMPRESO DE 1440 DPI LAMINADO DE 29.7 CM X 1.80 M	6012101500334011	40 - Unidad	4	1 - Soles	1.00	628.32	15	01	30							
							3	0 - NO		VINIL ADHESIVO MATE IMPRESO DE 1440 DPI LAMINADO DE 29.7 CM X 1.80 M	6012101500334011	40 - Unidad	4	1 - Soles	1.00	269.28	15	01	30							
							4	0 - NO		FOLLETO INSTRUCTIVO	5510152000034702	40 - Unidad	2000	1 - Soles	1.00	560.00	15	01	30							
							5	0 - NO		MARCO CREATIVO PARA FOTOGRAFIA EN CARTON CORRUGADO	6012140200201321	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	213.18	15	01	30							
							6	0 - NO		LETRERO DE MDF 60 CM X 1.80 M	5512170400385450	40 - Unidad	8	1 - Soles	1.00	2,872.32	15	01	30							
							7	0 - NO		AFICHE INFORMATIVO	6012100800033567	40 - Unidad	4000	1 - Soles	1.00	1,693.20	15	01	30							
							8	0 - NO		FOLDER IMPRESO EN CARTULINA FOLCOTE TAMAÑO A4	4412201100390106	40 - Unidad	200	1 - Soles	1.00	950.00	15	01	30							
							9	0 - NO		CUADERNILLO INFORMATIVO	5510152000034201	40 - Unidad	5000	1 - Soles	1.00	10,680.00	15	01	30							
							10	0 - NO		CUADERNILLO INFORMATIVO	5510152000034201	40 - Unidad	7200	1 - Soles	1.00	29,664.00	15	01	30							
							11	0 - NO		CUADERNILLO INFORMATIVO	5510152000034201	40 - Unidad	1000	1 - Soles	1.00	1,855.00	15	01	30							
							12	0 - NO		FOLDER TIPO CARPETA EN CARTULINA FOLCOTE CON LOGOTIPO	4412201100390106	40 - Unidad	3000	1 - Soles	1.00	3,960.00	15	01	30							
							13	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 80 CM X 1.00 M	5512170600034040	40 - Unidad	80	1 - Soles	1.00	1,077.12	15	01	30							
							14	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 60 CM X 2.00 M	5512170600374503	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	392.70	15	01	30							
							15	0 - NO		VINIL ADHESIVO MATE IMPRESO DE 1440 DPI	6012101500334011	40 - Unidad	4	1 - Soles	1.00	628.32	15	01	30							
							16	0 - NO		VINIL ADHESIVO MATE IMPRESO DE 1440 DPI	6012101500334011	40 - Unidad	4	1 - Soles	1.00	269.28	15	01	30							
							17	0 - NO		FOLLETO INSTRUCTIVO	5510152000034702	40 - Unidad	2000	1 - Soles	1.00	740.00	15	01	30							
							18	0 - NO		MARCO CREATIVO PARA FOTOGRAFIA EN CARTON CORRUGADO	6012140200201321	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	213.18	15	01	30							
							19	0 - NO		LETRERO DE MDF 60 CM X 1.80 M	5512170400385450	40 - Unidad	8	1 - Soles	1.00	2,872.32	15	01	30							
							20	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 7.00 M X 13.00 M	5512170600269143	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	1,615.68	15	01	30							
							21	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 1.00 M X 2.00 M	5512170600033790	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	201.96	15	01	30							
							22	0 - NO		LETRERO DE MDF 60 CM X 1.80 M	5512170400385450	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	359.04	15	01	30							
							23	0 - NO		CREDENCIAL PARA VISITANTE	5512180200033122	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	1,500.00	15	01	30							
							24	0 - NO		FOLLETO INSTRUCTIVO	5510152000034702	40 - Unidad	2000	1 - Soles	1.00	800.00	15	01	30							
							25	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 85 CM X 1.70 M	5512170600339605	40 - Unidad	4	1 - Soles	1.00	381.48	15	01	30							
							26	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 60 CM X 1.60 M	5512170600170326	40 - Unidad	6	1 - Soles	1.00	538.56	15	01	30							
							27	0 - NO		FOLDER TIPO CARPETA EN CARTULINA FOLCOTE CON LOGOTIPO	4412201100390106	40 - Unidad	200	1 - Soles	1.00	950.00	15	01	30							
							28	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 1.00 M X 2.00 M	5512170600033790	40 - Unidad	29	1 - Soles	1.00	2,928.42	15	01	30							
							29	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 80 CM X 1.50 M	5512170600033831	40 - Unidad	30	1 - Soles	1.00	908.85	15	01	30							
							30	0 - NO		TOTEM DE MDF Y VINIL LAMINADO DE 1.02 M X 3.60 M	5512190200344486	40 - Unidad	4	1 - Soles	1.00	2,288.88	15	01	30							
							31	0 - NO		CREDENCIAL	5512180200033122	40 - Unidad	70	1 - Soles	1.00	630.00	15	01	30							
							32	0 - NO		CATALOGO PROMOCIONAL	5510152000034200	40 - Unidad	3000	1 - Soles	1.00	6,900.00	15	01	30							
							33	0 - NO		VINIL ADHESIVO MATE IMPRESO DE 1440 DPI	6012101500334011	40 - Unidad	3	1 - Soles	1.00	235.62	15	01	30							
							34	0 - NO		CREDENCIAL PARA VISITANTE	5512180200033122	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	1,500.00	15	01	30							
							35	0 - NO		FOLLETO INSTRUCTIVO	5510152000034702	40 - Unidad	2000	1 - Soles	1.00	800.00	15	01	30							
							36	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 1.00 M X 4.00 M	5512170600252855	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	347.82	15	01	30							
							37	0 - NO		TRIPTICO INFORMATIVO	5510152000033339	40 - Unidad	7000	1 - Soles	1.00	1,725.50	15	01	30							
							38	0 - NO		DIPTICO INFORMATIVO	5510152000033224	40 - Unidad	2000	1 - Soles	1.00	1,299.00	15	01	30							
							39	0 - NO		CARPETA PARA FOLDERS	4412201100390106	40 - Unidad	100	1 - Soles	1.00	2,500.00	15	01	30							
							40	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 1.00 M X 2.00 M	5512170600033790	40 - Unidad	6	1 - Soles	1.00	605.88	15	01	30							
							41	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 7.00 M X 13.00 M	5512170600269143	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	1,615.68	15	01	30							
							42	0 - NO		TOTEM DE MDF Y VINIL LAMINADO DE 1.02 M X 3.60 M	5512190200344486	40 - Unidad	4	1 - Soles	1.00	2,244.00	15	01	30							
							43	0 - NO		CREDENCIAL PARA VISITANTE	5512180200033122	40 - Unidad	100	1 - Soles	1.00	700.00	15	01	30							
							44	0 - NO		DIPTICO INFORMATIVO	5510152000033224	40 - Unidad	1500	1 - Soles	1.00	1,005.00	15	01	30							
							45	0 - NO		CATALOGO PROMOCIONAL	5510152000034200	40 - Unidad	1500	1 - Soles	1.00	4,230.00	15	01	30							
							46	0 - NO		LETRERO DE MDF 60 CM X 1.80 M	5512170400385450	40 - Unidad	6	1 - Soles	1.00	2,154.24	15	01	30							
							47	0 - NO		VINIL ADHESIVO MATE IMPRESO DE 1440 DPI LAMINADO DE 29.7 CM X 1.80 M	6012101500334011	40 - Unidad	30	1 - Soles	1.00	4,712.40	15	01	30							
							48	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 1.00 M X 2.00 M	5512170600033790	40 - Unidad	6	1 - Soles	1.00	605.88	15	01	30							
							49	0 - NO		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 OZ 1.00 M X 2.00 M	5512170600033790	40 - Unidad	6	1 - Soles	1.00	605.88	15	01	30							
74	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ELABORACION DE PORTAL WEB RETINA LATINA	8111210300228660	36 - Servicio	1	2 - Dólar Norteamericano	3.80	18,542.87	98	01	00	00	8 - Agosto	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	

ANEXO N° 02
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **200344-MINISTERIO DE CULTURA**

B) AÑO : **2023**

C) SIGLAS : **MC**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL**

E) RUC : **20537630222**

F) PLIEGO : **003. M.DE CULTURA**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION SECRETARIA GENERAL**

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPR A O SELECC ION	ENTIDAD CONVOCA NTE DE LA COMPR A O CORPORAT IVA O ENCARGAD A	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATA CIÓN	N. ÍTE M	¿TIE NE AN- TEC EDE NTE ?	DE SC RIP CIÓN N DE L PR OC EDI MIE NT	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	TIPO DE MONE DA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUE NTE DE FINA NCIA MIEN TO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCAT ORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
20	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimien tos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUB ESTACION DE ENERGIA ELECTRICA	7215150400231135	36 - Servicio	1	1 - Soles		53,840.00	15	01	30	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	



Firmado digitalmente por VARGAS
OROPEZA Jose Antonio FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 12:48:01 -05:00

ANEXO 3

AREA USUARIA	ID PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	REPROGRAMACION DEL MES DE CONVOCATORIA
GRAN TEATRO NACIONAL	8	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE TECHO DEL GRAN TEATRO NACIONAL	7 - Julio	8 - Agosto
GRAN TEATRO NACIONAL	9	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	7 - Julio	8 - Agosto



Firmado digitalmente por VARGAS
OROPEZA Jose Antonio FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 12:48:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 25 de Julio del 2023

INFORME N° 000764-2023-OAB/MC

A : TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : JOSE ANTONIO VARGAS OROPEZA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Solicito Aprobación de la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

Referencia : a) Informe N° 012-2023/MYVM/OAB/OGA/SG/MC
b) Informe N° 022-2023/LDVH/OAB/OGA/SG/MC
c) Informe S/N 2023-LCN/OAB/SG/MC
d) Memorando N° 0159-2023-GTN/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, solicitarle que a través de su despacho se gestione la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 de la UE001 Administración General del Ministerio de Cultura, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

I. Antecedentes

Mediante Ley N° 31638- se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0444-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2023, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, para Gastos Corrientes y Gasto de Capital, el importe de S/. 512,277,048,00 Soles.

Con Resolución Ministerial N° 0447-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0441-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, precisa en el Artículo 4 la delegación al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2023, las facultades y atribuciones la cual indica en el numeral 4.1 literal a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0012-2023-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que comprende 30 procedimientos de selección, que ascienden a un monto total de S/ 8,947,586.69 (Ocho millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis con 69/100 soles).

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones (PAC) se establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

II. Base Legal

T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.

Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva.

III. Análisis

El Plan Anual de Contrataciones es un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva a satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar según el Plan Operativo Institucional.

Conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Señala que, en la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones:

"(...)

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(...)"

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban las modificaciones del PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

			Inclusion	Exclusion
PAC Inicial	R.S.G Nº 0012-2023/SG/MC	20.01.23	30	
1ra Modificación	R.D Nº 0038-2023/OGA/MC	27.02.23	1	7
2da Modificación	R.D Nº 0045-2023/OGA/MC	03.03.23	1	
3ra Modificación	R.D Nº 0047-2023/OGA/MC	07.03.23	2	
4ta Modificación	R.D Nº 0048-2023/OGA/MC	08.03.23	1	
5ta Modificación	R.D Nº 0052-2023/OGA/MC	14.03.23	1	
6ta Modificación	R.D Nº 0057-2023/OGA/MC	17.03.23	1	
7ma Modificación	R.D Nº 0062-2023/OGA/MC	23.03.23	3	
8va Modificación	R.D Nº 0075-2023/OGA/MC	04.04.23	3	
9na Modificación	R.D Nº 0078-2023/OGA/MC	11.04.23	1	1
10ma Modificación	R.D Nº 0081-2023/OGA/MC	14.04.23	2	
11ma Modificación	R.D Nº 0085-2023/OGA/MC	21.04.23	1	
12ma Modificación	R.D Nº 0099-2023/OGA/MC	10.05.23	3	2
13ra Modificación	R.D Nº 0100-2023/OGA/MC	11.05.23	1	
14va Modificación	R.D Nº 0115-2023/OGA/MC	22.05.23	1	
15ta Modificación	R.D Nº 0137-2023/OGA/MC	15.06.23	2	
16ta Modificación	R.D Nº 0142-2023/OGA/MC	22.06.23	2	
17ma Modificación	R.D Nº 0159-2023/OGA/MC	03.07.23	3	
18va Modificación	R.D Nº 0161-2023/OGA/MC	04.07.23	4	
19na Modificación	R.D Nº 0165-2023/OGA/MC	05.07.23	3	
20ma Modificación	R.D Nº 0171-2023/OGA/MC	11.07.23	3	
21ra Modificación	R.D Nº 0184-2023/OGA/MC	18.07.23	3	
Cantidad de procedimientos de selección del PAC			72	10

La Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El numeral 7.5 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

"(...)"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

INCLUSIÓN SOLICITADA

1 Procedimiento de Selección para INCLUIR: "ADQUISICION DE MATERIAL GRAFICO PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A LA PROMOCION DEL LIBRO Y LA LECTURA EN DIFERENTES EVENTOS A NIVEL NACIONAL" - ID PAC N° 73.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

La Dirección del Libro y la Lectura solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante los Anexos N° 05: N° 014, 17, 27, 30, 32, 33, 34, 45 y 46-OPM, los cuales fueron aprobados a través del Anexo N° 06: N° 028, 35, 64, 77, 85, 88, 90, 119 y 120-2023, en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) y modificaciones; en ese sentido los ítems para realizar la "ADQUISICION DE MATERIAL GRAFICO PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A LA PROMOCION DEL LIBRO Y LA LECTURA EN DIFERENTES EVENTOS A NIVEL NACIONAL" se encuentran considerados en el CMN y a la fecha cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Mediante Memorando N° 391-2023-DGIA/MC de fecha 24 de mayo del 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remitió las Especificaciones Técnicas para la contratación de la "ADQUISICION DE MATERIAL GRAFICO PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A LA PROMOCION DEL LIBRO Y LA LECTURA EN DIFERENTES EVENTOS A NIVEL NACIONAL"

Al respecto, mediante Informe N° 012-2023/MYVM/OAB/OGA/SG/MC de fecha 19 de julio del 2023, se determinó el valor estimado de la citada contratación el cual asciende a S/ 107,392.79 (Ciento Siete Mil Trescientos Noventa y Dos con 79/100 Nuevos Soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**.

Cabe señalar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Hoja de Envío N° 303 de fecha 21 de julio del 2023 otorgó la disponibilidad presupuestal para la "ADQUISICION DE MATERIAL GRAFICO PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A LA PROMOCION DEL LIBRO Y LA LECTURA EN DIFERENTES EVENTOS A NIVEL NACIONAL" a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 7043-2023** por el importe total de S/ 107,392.79 (Ciento Siete Mil Trescientos Noventa y Dos con 79/100 Nuevos Soles), que abarca la ejecución para el año fiscal 2023.

2 Procedimiento de Selección para INCLUIR: "SERVICIO DE ELABORACION DE PORTAL WEB RETINA LATINA" - ID PAC N° 74.

La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 021-2023-DAFO de fecha 11 de mayo del 2023 el cual fue aprobado a través del Anexo N° 06: N° 84-2023 de fecha 19 de mayo del 2023 en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) y modificaciones; en ese sentido el ítem "Servicio de Elaboración de Portal Web" del referido servicio se encuentra considerado en el CMN y a la fecha cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Requerimiento de Gastos de Servicios N° 2023 – 03025 de fecha 22 de mayo del 2023 del QUIPU, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remitió los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE ELABORACION DE PORTAL WEB RETINA LATINA"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeiyari antantayetanyarori kametsari"

Al respecto, mediante Informe N° 022-2023/LDVH/OAB/OGA/SG/MC de fecha 21 de julio del 2023, se determinó el valor estimado de la citada contratación el cual asciende a \$ 18,542.87 (Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 87/100 Dólares Americanos) a un tipo de cambio de S/.3.80 debido a la volatilidad del tipo de cambio, considerándose el importe de S/ 70,462.91 (Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 91/100 Nuevos Soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Contratación Internacional**.

Cabe señalar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Hoja de Envío N° 309 de fecha 25 de julio del 2023 otorgó la disponibilidad presupuestal para el "SERVICIO DE ELABORACION DE PORTAL WEB RETINA LATINA" a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 7145-2023** por el importe total de S/ 70,462.91 (Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 91/100 Nuevos Soles), que abarca la ejecución para el año fiscal 2023.

EXCLUSION SOLICITADA

1 Procedimiento de Selección a EXCLUIR: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUB ESTACION DE ENERGIA ELECTRICA" - ID PAC N° 20.

Mediante Informe S/N 2023-LCN/OAB/SG/MC de fecha 14 de julio del 2023, el especialista en contrataciones manifiesta que realizó la indagación de mercado del citado procedimiento de selección obteniéndose cotizaciones cuyos montos no superan las 8 Unidades Impositivas Tributarias – UIT, por lo cual constituye un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, en ese sentido corresponde realizar la exclusión en la Plan Anual de Contrataciones del ID 20 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUB ESTACION DE ENERGIA ELECTRICA"

7.5.6 Mediante documento de la referencia d), el Gran Teatro Nacional solicita la reprogramación del mes de la convocatoria de los siguientes procedimientos de selección:

AREA USUARIA	ID PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	REPROGRAMACION DEL MES DE CONVOCATORIA
GRAN TEATRO NACIONAL	8	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE TECHO DEL GRAN TEATRO NACIONAL	7 - Julio	8 - Agosto
GRAN TEATRO NACIONAL	9	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	7 - Julio	8 - Agosto

De acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, se cuenta con procedimientos de selección no programados en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por lo cual se está considerando la **EXCLUSION de (01) procedimiento de selección** y la **INCLUSION de dos (02) procedimientos de selección**, mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal correspondiente, como se detalla en la siguiente Tabla.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"***PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU INCLUSION DEL PAC**

N° ID PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado	Forma de Modificación al PAC
73	Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE MATERIAL GRAFICO PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A LA PROMOCION DEL LIBRO Y LA LECTURA EN DIFERENTES EVENTOS A NIVEL NACIONAL	S/ 107,392.79	INCLUIR
74	Contratación Internacional	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PORTAL WEB RETINA LATINA	\$ 18,542.87	INCLUIR
20	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUB ESTACION DE ENERGIA ELECTRICA	S/ 53,840.00	EXCLUIR

IV. Conclusiones y recomendaciones

En mérito al análisis realizado, esta oficina recomienda la **Aprobación de la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023**, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está efectuando la **INCLUSION dos (02) procedimientos de selección y la EXCLUSION de un (01) procedimiento de selección**, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 1 y Anexo 2 adjunto.

Asimismo, en atención al numeral 7.5.6 del rubro de los análisis se solicita la reprogramación del mes de la convocatoria de acuerdo al Anexo 3

Las contrataciones solicitadas, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, de estimarlo conveniente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

JVO/CMGV/myqf